



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00381-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvese ordenar lo conducente. **Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el demandado, **ALEJANDRO PRIETO GORDILLO**, donde peticiona la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., a fin de pronunciarse al respecto.

Una vez transcurrido dicho término reingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°114 del 22 de agosto de 2023.